

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5626 *HDC CARFIA COFLOR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARFIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con los artículos 10 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en lo sucesivo, "RDL") se hace público que, las Juntas Generales de las Sociedades Intervinientes, celebradas con fecha 1 de octubre de 2026, acordaron por unanimidad de todos los socios la aprobación de la Fusión por Absorción de la Sociedad Carfia, S.L., por parte de la Sociedad Hdc Carfia Coflor, S.L., sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 21 de septiembre de 2026 y de los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2026. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente con sucesión universal de derechos y obligaciones, y la extinción de la Sociedad Absorbida.

La fecha de efectos contables de la fusión se ha fijado el 1 de enero de 2026.

La fusión se realiza de conformidad con el régimen simplificado previsto en el artículo 56 del RDL, en relación con el artículo 53 del RDL, por estar las Sociedades Intervinientes íntegramente participadas de forma directa por los mismos socios con idéntica participación en las sociedades que se fusionan. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión, la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3ª, 5ª, 7ª y 8ª del artículo 40 del RDL, así como lo previsto en el artículo 53.1. 2º, 3º y 4º del mismo texto legal. En virtud de lo anterior, no se precisará ampliación de capital en la Sociedad Absorbente, canje de participaciones sociales, informe de los administradores, ni informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con el artículo 9.1 del RDL, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de informe de administradores ni de publicaciones previas a dicho acuerdo social, al haber sido adoptado en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios. No obstante, se ha cumplido debidamente con las obligaciones de información hacia los trabajadores establecidas en el RDL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes en la fusión, a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y balances de fusión.

En Málaga a, 15 de octubre de 2026.- Administrador Único de Hdc Carfia Coflor, S.L., Técnicas Sanjorge, S.L., representada por Don Daniel José Viñas Rodríguez en su condición de representante persona física; y Administrador Único de Carfia, S.L., Técnicas Sanjorge, S.L., Representada por Don Daniel José Viñas Rodríguez en su condición de representante persona física.

ID: A260045165-1